

con particularidad durante su permanencia en aquella ciudad, ha venido en concederle la gracia de tratamiento de Excelencia para que lo disfrute en cuerpo perpetuamente.

S. E. el M. R. Nuncio de S. S. al remitir á los Sres. Obispos de España la encíclica y bula indicadas en la gaceta anterior, les dirige la carta siguiente:

„Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio y hermano de todo mi aprecio: Tengo el honor de remitir á V. S. I. un ejemplar de la encíclica de nuestro Santísimo Padre Leon XII, dirigida con motivo de su exaltacion al Trono Pontificio á todos los Obispos del orbe católico, y otro de la bula con que S. S. intima el jubileo universal para el Año Santo de 1825.

„El Santo Padre, que ha sido testigo de las virtudes, del zelo, de la firmeza y del heroísmo que ha desplegado el clero español en los tiempos mas calamitosos para sostener la pureza de la fe y los derechos de la Iglesia, confia de hallar en esta parte escogida de su rebaño uno de los mejores apoyos para sostener los trabajos, y cumplir los deberes de su alta suprema dignidad. Elevado á la Cátedra de S. Pedro al mismo tiempo que la divina Providencia se sirvió romper las cadenas que ahrojjaban á este católico MONARCA, la restauracion del Trono español parece estar enlazada con su Pontificado. Por lo mismo no puede menos de interesarse muy particularmente en la dicha de un Soberano y de una nacion, acreedores por todos títulos á disfrutar de aquella paz y tranquilidad que hace ya algun tiempo les quitó el espíritu perturbador que agita este siglo.

„Padre comun de los fieles, desearia abrazarlos reunidos en su seno con una caridad que á todos comprende y á nadie excluye. Mientras anuncia á la tierra un año de redencion, de expiacion, de gracia y de la mas ilimitada clemencia, sus fervorosas oraciones, sus mas ardientes votos y sus esfuerzos se dirigen á apagar las funestas desuniones que con tanto perjuicio de los Imperios y de la Iglesia han dividido hasta hoy, así las grandes familias de la sociedad europea, como las particulares de que estas se componen.

„Muy lamentables por cierto han sido los extravíos de muchos descarriados hijos de la Iglesia; pero todavía mas grande es la misericordia de un Dios que quiere el arrepentimiento, no la perdicion; y el Santo Padre espera que la mansedumbre cristiana y las exhortaciones evangélicas de los ministros del Señor poco á poco volverán á los primeros al recto camino, y que desterrados los mútuos resentimientos, y sujetados á las leyes de una caridad verdaderamente espiritual (*Ep. ad Galat. cap. 5, párrafo 13*), renacerá aquel amor fraternal, sin el que llegaria desgraciadamente á verificarse lo que ya amenazaba el Apóstol: *Quod si invicem mordetis, et comeditis: videte ne ab invicem consumamini. (Ib. párraf. 15.)*

„Al hacer á V. S. I. esta comunicacion de orden de S. S., tengo el honor de renovarle los sentimientos de la distinguida consideracion, con la que quedo rogando á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1824.”

Una diputacion de la Junta general de accionistas del banco de S. Carlos tuvo la honra el 23 del corriente de presentar las actas y memoria de este establecimiento al Rey nuestro Señor.

La diputacion estaba compuesta de los Sres. presidente del banco el Excmo. Sr. marques de Valverde; el director general marques de Almenara; el conde de Nieulant, accionista; Don Carlos Sexti, accionista; el Ilmo. Sr. D. Ignacio de O-multrian, vice-presidente de la Real compañía de Filipinas, y D. Andres de Aransay, individuo de la Junta de gobierno.

El Presidente pronunció el discurso que sigue:

„Señor: La Junta general de accionistas del banco de San Carlos, celebrada en 26 de Abril último, nombró esta diputacion para que presentase á V. M. los debidos homenajes de su respeto y gratitud.

„Y á la verdad, Señor, si el augusto Abuelo de V. M. el Sr. D. Carlos III (que en paz descansa) mereció justamente los mayores elogios por haber creado este cuerpo en el tiempo de la mayor opulencia y prosperidad, ¿cuáles se deberán tributar á V. M. que en tiempos tan opuestos á aquellos ha regenerado el banco, y le ha dado vida cuando iba á desaparecer? Desde que V. M. tuvo la bondad de ofrecer su proteccion, las acciones de este establecimiento han experimentado ya la subida de un tercio de valor sobre el lamentable curso en que se hallaban; y cuál será el que tomarán luego que las circunstancias permitan se realicen las generosas ofertas de V. M.?

La diputacion, Señor, ruega á V. M. respetuosamente tenga

á bien conceder su Real permiso para erigir un monumento que dignamente perpetúe la memoria de V. M. y la gratitud de esta corporacion: la misma, Señor, tiene el honor de poner en vuestras Reales manos el acta de la expresada Junta general con la memoria que se ha dignado leer anteriormente.

„Solo, Señor, me resta suplicar rendidamente A L. R. P. de V. M. en nombre de la diputacion y de todos los accionistas se sirva continuar su soberana proteccion á este establecimiento; pudiendo asegurar que esta gracia refluirá en bien del Estado, utilidad del Erario y de toda la Nacion.”

S. M. acogió benignamente este discurso, y se dignó anunciar que se haria cuanto habia ordenado, admitiendo al mismo tiempo el monumento ofrecido por la gratitud de los accionistas.

En seguida besaron la mano á SS. MM. y AA. los señores diputados.

Indice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Junio.

Real orden para que á los voluntarios de Navarra se les abonen sus sueldos por entero segun sus empleos. (*Gaceta núm. 71.*)

Declaracion sobre el modo de repartir los quebrados en las quintas. (*Idem.*)

Real orden para que se dispongan misiones en todos los obispados y arzobispados. (*Idem.*)

El supremo Consejo de la Guerra circula nuevamente las Reales órdenes de 9 de Febrero de 1796 y 22 de Junio de 1819, sobre los que se inutilizan para las quintas. (*Núm. 72.*)

Real orden sobre el modo con que se deben guardar los reos de conspiracion. (*Núm. 73*)

Circular del Consejo sobre persecucion de lobos y zorras. (*Núm. 74.*)

Real orden para que por la Direccion de caminos se entreguen 250 rs. mensuales para la nueva carretera de la Carolina á Málaga; y otra para que se pueda echar mano para dichos trabajos de los presidiarios de Málaga. (*Núm. 75.*)

Real declaracion para que no se comprendan en la orden de 7 de Abril los retirados que tomaron las armas en las divisiones realistas. (*Idem.*)

Real orden restableciendo la Superintendencia general de Pósitos segun estaba en 7 de Marzo de 1820. (*Núm. 76.*)

Idem arreglando el modo cómo han de entrar los oficiales en el primer regimiento de la guardia Real. (*Idem.*)

Idem para que se borge la nota de prófugos á los individuos del ejército constitucional que se presentaron en las divisiones realistas. (*Idem.*)

Dos Reales órdenes sobre purificacion de empleados. (*Idem.*)

Tres id. sobre alcances y responsabilidad de los empleados en Real Hacienda. (*Núm. 77.*)

Circular para que se instalen las juntas de purificaciones de empleados. (*Núm. 78.*)

Idem para que se paguen los intereses de los vales consolidados. (*Idem.*)

Real orden para que los tribunales declaren quienes estan comprendidos en el indulto de 1.º de Mayo, si lo pidieren los interesados. (*Núm. 79.*)

Otra sobre las licencias absolutas que se han de dar á los individuos del ejército. (*Idem.*)

Real orden por la que manda S. M. formar un reglamento para los cónsules y vicecónsules. (*Núm. 81.*)

Real declaracion sobre los indultados por el decreto de 1.º de Mayo que esten avecindados en Madrid. (*Idem.*)

Declaracion del supremo Consejo de la Guerra sobre excepciones de quintas. (*Idem.*)

NECROLOGIA.

El dia 25 de Marzo último falleció en esta corte á la edad de 59 años, 10 meses y 20 dias el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Fernandez de Córdoba y Pacheco, conde de la Puebla del Maestre, marques del Bado, de la Torre de las Silgadas y de Bacares, Grande de España de primera clase, Sumiller de Corps de S. M., Gentilhombre de su Real Cámara, caballero de la insigne orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida de Carlos III, y de Santiago de la Espada de Portugal &c. &c. &c. Nombrado el conde de la Puebla en 15 de Enero de 1789 Gentilhombre de Cámara con ejercicio, fue destinado en 22 de Agosto del mismo año para la servidumbre del Rey nuestro Señor, entonces Príncipe de Asturias, en cuya honrosa comision se agrangió la confianza de S. M., participando los sinsabores que acompañaron á su educacion, y con-